

-Acción social y mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social

Asimismo, se podrá negociar y desarrollar cualquier materia no regulada o no incluida en el presente convenio.

Disposición adicional quinta

Se crea la comisión de igualdad de oportunidades y de no discriminación integrada por seis miembros, tres por las organizaciones sindicales firmantes y tres por la representación empresarial.

Disposición adicional sexta

Todas las referencias del presente convenio colectivo al término «trabajador» se entenderán efectuadas indistintamente a la persona, hombre o mujer, salvo en aquellos casos en los que el propio convenio colectivo limite expresamente la titularidad del derecho.

Disposición adicional séptima

Las empresas abonarán a todos sus trabajadores, comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, la cantidad de 65€ brutos en un único pago no consolidable. Esta cantidad se abonará íntegra a todos aquellos trabajadores que hayan estado en alta en la empresa a jornada completa por el periodo comprendido desde 1 de enero a 30 de noviembre de 2017, siendo proporcional en el caso de que el periodo en alta haya sido inferior o la jornada sea parcial, ajustándose la proporción al periodo en alta y a su jornada. Esta cuantía se abonará en la nómina del mes siguiente a la publicación del presente convenio colectivo en el BOE.

Anexo I tablas salariales

LIMPIEZA

Tablas salariales desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.041,75	259,37	107,03	176,98	101,62	227,11	63,15	81,73
2	916,86	259,37	107,03	166,57	101,62	199,91	55,54	81,73
3	870,53	259,37	107,03	162,71	101,62	189,80	52,57	81,73
4	802,50	259,37	107,03	157,04	101,62	174,97	48,54	81,73
5	733,78	259,37	107,03	151,32	101,62	159,97	44,38	81,73
6	695,82	259,37	107,03	148,15	101,62	151,69	42,08	81,73

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+754,14€

Tablas salariales desde el 01 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.052,17	261,96	108,10	178,75	102,64	229,38	63,78	82,55
2	926,03	261,96	108,10	168,24	102,64	201,91	56,10	82,55
3	879,24	261,96	108,10	164,34	102,64	191,70	53,10	82,55
4	810,53	261,96	108,10	158,61	102,64	176,72	49,03	82,55
5	741,12	261,96	108,10	152,83	102,64	161,57	44,82	82,55
6	702,78	261,96	108,10	149,63	102,64	153,21	42,50	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+484,70€

Tablas salariales desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.078,47	268,51	110,80	183,22	105,20	235,12	65,38	84,61
2	949,18	268,51	110,80	172,44	105,20	206,96	57,50	84,61
3	901,22	268,51	110,80	168,45	105,20	196,49	54,42	84,61
4	830,79	268,51	110,80	162,58	105,20	181,14	50,25	84,61
5	759,65	268,51	110,80	156,65	105,20	165,61	45,94	84,61
6	720,35	268,51	110,80	153,37	105,20	157,04	43,56	84,61

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+425,85€

Tablas salariales 2019 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.108,13	275,90	113,85	188,26	108,10	241,58	67,17	86,94
2	975,28	275,90	113,85	177,18	108,10	212,65	59,08	86,94
3	926,00	275,90	113,85	173,08	108,10	201,89	55,92	86,94
4	853,63	275,90	113,85	167,05	108,10	186,12	51,63	86,94
5	780,54	275,90	113,85	160,96	108,10	170,16	47,21	86,94
6	740,16	275,90	113,85	157,59	108,10	161,36	44,76	86,94

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+875,12€

Tablas salariales 2020 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.139,71	283,76	117,09	193,62	111,18	248,47	69,09	89,42
2	1.003,08	283,76	117,09	182,23	111,18	218,71	60,76	89,42
3	952,39	283,76	117,09	178,01	111,18	207,65	57,51	89,42
4	877,96	283,76	117,09	171,81	111,18	191,42	53,10	89,42
5	802,78	283,76	117,09	165,55	111,18	175,01	48,55	89,42
6	761,25	283,76	117,09	162,08	111,18	165,95	46,04	89,42

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+900,06€

Tablas salariales 2021 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.173,33	292,13	120,55	199,33	114,46	255,80	71,13	92,05
2	1.032,67	292,13	120,55	187,61	114,46	225,16	62,56	92,05
3	980,49	292,13	120,55	183,26	114,46	213,77	59,21	92,05
4	903,86	292,13	120,55	176,88	114,46	197,07	54,67	92,05
5	826,46	292,13	120,55	170,43	114,46	180,18	49,99	92,05
6	783,71	292,13	120,55	166,86	114,46	170,85	47,40	92,05

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+926,61€

REMOVIDO

Tablas salariales desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
-----	-----------------	-----------------	--------------------	--------------------	-------------------	-----------------	------------	-------------------

1	1.030,08	241,16	107,03	174,09	101,62	224,45	62,40	81,73
2	906,65	241,16	107,03	164,21	101,62	197,69	54,99	81,73
3	859,64	241,16	107,03	160,29	101,62	187,41	47,11	81,73
4	793,75	241,16	107,03	154,80	101,62	173,04	46,00	81,73
5a	761,67	241,16	107,03	152,12	101,62	162,48	44,78	81,73
5b	725,87	241,16	107,03	149,14	101,62	158,23	43,80	81,73
6	717,09	241,16	107,03	148,41	101,62	156,32	43,22	81,73

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+754,14€

Tablas salariales desde el 01 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.040,38	243,57	108,10	175,83	102,64	226,69	63,02	82,55
2	915,72	243,57	108,10	165,85	102,64	199,67	55,54	82,55
3	868,24	243,57	108,10	161,89	102,64	189,28	47,58	82,55
4	801,69	243,57	108,10	156,35	102,64	174,77	46,46	82,55
5a	769,29	243,57	108,10	153,64	102,64	164,10	45,23	82,55
5b	733,13	243,57	108,10	150,63	102,64	159,81	44,24	82,55
6	724,26	243,57	108,10	149,89	102,64	157,88	43,65	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+484,70€

Tablas salariales desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.066,39	249,66	110,80	180,23	105,20	232,36	64,60	84,61
2	938,61	249,66	110,80	170,00	105,20	204,66	56,93	84,61
3	889,94	249,66	110,80	165,94	105,20	194,02	48,77	84,61
4	821,73	249,66	110,80	160,26	105,20	179,14	47,62	84,61
5a	788,52	249,66	110,80	157,48	105,20	168,21	46,36	84,61
5b	751,46	249,66	110,80	154,40	105,20	163,81	45,34	84,61
6	742,37	249,66	110,80	153,64	105,20	161,83	44,74	84,61

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+425,85€

Tablas salariales 2019 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.095,72	256,53	113,85	185,18	108,10	238,75	66,38	86,94
2	964,42	256,53	113,85	174,67	108,10	210,29	58,49	86,94
3	914,42	256,53	113,85	170,50	108,10	199,35	50,11	86,94
4	844,33	256,53	113,85	164,66	108,10	184,07	48,93	86,94
5a	810,20	256,53	113,85	161,81	108,10	172,83	47,63	86,94
5b	772,12	256,53	113,85	158,64	108,10	168,31	46,59	86,94
6	762,78	256,53	113,85	157,87	108,10	166,28	45,97	86,94

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+875,12€

Tablas salariales 2020 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.126,94	263,84	117,09	190,46	111,18	245,56	68,27	89,42
2	991,91	263,84	117,09	179,65	111,18	216,28	60,16	89,42
3	940,48	263,84	117,09	175,36	111,18	205,03	51,54	89,42
4	868,39	263,84	117,09	169,36	111,18	189,31	50,33	89,42
5a	833,29	263,84	117,09	166,42	111,18	177,76	48,99	89,42
5b	794,13	263,84	117,09	163,16	111,18	173,11	47,92	89,42
6	784,52	263,84	117,09	162,37	111,18	171,02	47,28	89,42

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+900,06€

Tablas salariales 2021 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.160,19	271,62	120,55	196,08	114,46	252,80	70,28	92,05
2	1.021,17	271,62	120,55	184,95	114,46	222,66	61,94	92,05
3	968,22	271,62	120,55	180,54	114,46	211,08	53,06	92,05
4	894,01	271,62	120,55	174,35	114,46	194,90	51,81	92,05
5a	857,88	271,62	120,55	171,33	114,46	183,00	50,44	92,05
5b	817,55	271,62	120,55	167,98	114,46	178,22	49,33	92,05
6	807,67	271,62	120,55	167,16	114,46	176,06	48,68	92,05

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+926,61€

DESINFECCION

Tablas salariales desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	987,24	219,31	107,03	158,16	104,76	235,03	63,48	81,73
2	868,91	219,31	107,03	148,30	104,76	206,86	55,59	81,73
3	820,43	219,31	107,03	144,26	104,76	195,35	52,76	81,73
4	757,39	219,31	107,03	139,01	104,76	180,32	48,70	81,73
5	692,52	219,31	107,03	133,60	104,76	164,88	44,51	81,73
6	684,09	219,31	107,03	132,90	104,76	162,88	43,98	81,73

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+633,77€

Tablas salariales desde el 01 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	997,11	221,50	108,10	159,74	105,81	237,38	64,11	82,55
2	877,60	221,50	108,10	149,78	105,81	208,93	56,15	82,55
3	828,63	221,50	108,10	145,70	105,81	197,30	53,29	82,55
4	764,96	221,50	108,10	140,40	105,81	182,12	49,19	82,55
5	699,45	221,50	108,10	134,94	105,81	166,53	44,96	82,55
6	690,93	221,50	108,10	134,23	105,81	164,51	44,42	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+407,34€

Tablas salariales desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.022,04	227,04	110,80	163,74	108,45	243,31	65,72	84,61
2	899,54	227,04	110,80	153,53	108,45	214,15	57,55	84,61
3	849,35	227,04	110,80	149,35	108,45	202,24	54,62	84,61
4	784,09	227,04	110,80	143,91	108,45	186,68	50,42	84,61
5	716,93	227,04	110,80	138,31	108,45	170,69	46,08	84,61
6	708,20	227,04	110,80	137,58	108,45	168,62	45,53	84,61

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+349,15€

Tablas salariales 2019 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.050,15	233,28	113,85	168,24	111,44	250,01	67,52	86,94
2	924,28	233,28	113,85	157,75	111,44	220,04	59,13	86,94
3	872,71	233,28	113,85	153,45	111,44	207,80	56,12	86,94
4	805,65	233,28	113,85	147,87	111,44	191,81	51,80	86,94
5	736,65	233,28	113,85	142,11	111,44	175,39	47,35	86,94
6	727,68	233,28	113,85	141,37	111,44	173,26	46,78	86,94

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+735,4€

Tablas salariales 2020 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.080,08	239,93	117,09	173,03	114,61	257,13	69,45	89,42
2	950,62	239,93	117,09	162,25	114,61	226,31	60,82	89,42
3	897,58	239,93	117,09	157,83	114,61	213,72	57,72	89,42
4	828,61	239,93	117,09	152,08	114,61	197,28	53,28	89,42
5	757,64	239,93	117,09	146,16	114,61	180,38	48,70	89,42
6	748,42	239,93	117,09	145,40	114,61	178,20	48,12	89,42

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+756,36€

Tablas salariales 2021 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
1	1.111,94	247,01	120,55	178,14	117,99	264,72	71,50	92,05
2	978,66	247,01	120,55	167,03	117,99	232,99	62,61	92,05
3	924,06	247,01	120,55	162,48	117,99	220,02	59,42	92,05
4	853,06	247,01	120,55	156,57	117,99	203,10	54,85	92,05
5	779,99	247,01	120,55	150,47	117,99	185,71	50,13	92,05
6	770,50	247,01	120,55	149,69	117,99	183,45	49,54	92,05

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+778,67€

SERVICIOS AUXILIARES

Tablas salariales desde el 01 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
-----	-----------------	-----------------	--------------------	--------------------	-------------------	-----------------	------------	-------------------

3	859,64	241,16	107,03	160,29	101,62	187,41	47,11	81,73
4	793,75	241,16	107,03	154,80	101,62	173,04	46,01	81,73
5	761,67	241,16	107,03	152,12	101,62	162,48	44,77	81,73

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+754,14€

Tablas salariales desde el 01 de diciembre de 2017 hasta 30 de junio de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	868,24	243,57	108,10	161,89	102,64	189,28	47,58	82,55
4	801,69	243,57	108,10	156,35	102,64	174,77	46,47	82,55
5	769,29	243,57	108,10	153,64	102,64	164,10	45,22	82,55

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+484,70€

Tablas salariales desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018 ambos incluidos jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	889,94	249,66	110,80	165,94	105,20	194,02	48,77	84,61
4	821,73	249,66	110,80	160,26	105,20	179,14	47,63	84,61
5	788,52	249,66	110,80	157,48	105,20	168,21	46,35	84,61

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+425,85€

Tablas salariales 2019 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	914,42	256,53	113,85	170,50	108,10	199,35	50,11	86,94
4	844,33	256,53	113,85	164,66	108,10	184,07	48,94	86,94
5	810,20	256,53	113,85	161,81	108,10	172,83	47,62	86,94

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+875,12€

Tablas salariales 2020 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	940,48	263,84	117,09	175,36	111,18	205,03	51,54	89,42
4	868,39	263,84	117,09	169,36	111,18	189,31	50,34	89,42
5	833,29	263,84	117,09	166,42	111,18	177,76	48,98	89,42

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+900,06€

Tablas salariales 2021 jornada completa

N.S	SALARIO BASE	PRIMA MINIMA	PLUS TRANSPORTE	PAGA BENEFICIOS	PLUS VESTUARIO	MES NOCTURNO	ANTIGÜEDAD	PLUS SECTORIAL
3	968,22	271,62	120,55	180,54	114,46	211,08	53,06	92,05
4	894,01	271,62	120,55	174,35	114,46	194,90	51,82	92,05
5	857,88	271,62	120,55	171,33	114,46	183,00	50,42	92,05

Paga de beneficios= S. Base+P.minima+926,61€

Anexo II

Categorías definiciones

Categorías de limpieza y servicios de remoción de carga y combinado y de desinfección y servicios adicionales, complementarios y auxiliares ferroviarios

Jefe administrativo de primera (nivel 1). Es el personal que, provisto de poder, lleva la responsabilidad directa de una o más secciones, estando encargado de imprimirles unidad de criterios.

Jefe administrativo de segunda (nivel 2). Es el personal que, provisto de poderes limitados, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a la sección que tenga a su cargo; así como de distribuir el trabajo entre el personal adscrito a la misma.

Oficial administrativo de primera (nivel 3). Es el personal que con un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejerce iniciativa y posee responsabilidad, con o sin otros empleados a sus órdenes, y asume especialmente las siguientes funciones: cajero de cobro y pago, sin fianza ni firma; estadísticas, contabilidad, taquimecanógrafos en idioma extranjero, considerándose como tales cuando toman al dictado ciento veinte palabras por minuto, traduciéndolas correctamente y directamente en seis minutos.

Oficial administrativo de segunda (nivel 4). Es el personal que efectúa funciones auxiliares de contabilidad, transcripción de libros, archivo, fichero, taquimecanógrafos en idioma nacional y otras funciones análogas.

Auxiliar administrativo (nivel 5). Es el personal que sin verse obligado a tomar iniciativas ni responsabilidad, se dedica a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes a aquéllas.

Ayudante técnico sanitario (A.T.S.) (nivel 4). Es el personal que, estando en posesión del título de ayudante técnico sanitario, desarrolla funciones propias de su titulación.

Jefe de equipo de servicios de labores auxiliares (nivel 3) Es el personal que dirige, vigila y controla el trabajo que realizan distintos grupos encabezados por el capataz, ejerciendo conjuntamente funciones de organización y trabajo. Conducción de vehículos ferroviarios entranos restringidos para efectuar las maniobras necesarias para el ejercicio de su función principal,

Capataz de maniobras de labores auxiliares (nivel 4) Es el personal que, al frente de 6 especialistas, dirige y vigila el trabajo, que estos realizan, ejerciendo conjuntamente funciones de trabajo y organización. Tiene como función, así mismo, realizar la parte de los trabajos realizados. Conducción de vehículos ferroviarios entranos restringidos para efectuar las maniobras necesarias para el ejercicio de su función principal.

Especialista de labores auxiliares (nivel 5) Es el personal que se encarga de los servicios de maniobras en carros transbordadores, loco tractores y pórticos grúas, aprovisionamientos de combustible a las locomotoras diesel y tractores de maniobras, conservación, limpieza y engrase de los dispositivos para el accionamiento de agujas, señales y demás aparatos, cambios de lunas, así como la lija y pintura en material ferroviario. Están facultados para la elaboración y ejecución de itinerarios, tanto para la entrada y salidas de vehículos ferroviarios, como de los servicios de maniobras, enganches y pruebas de frenado.

Así mismo, aquellos agentes de acompañamiento de trenes en ruta y el personal de mantenimiento y maniobrabilidad de los cambiadores de ancho en las líneas de alta velocidad.

Mecánico de primera (nivel 3). Es el personal que tiene como función la reparación y revisión de la maquinaria de la empresa, estando en posesión del título de maestría industrial o conocimientos equivalentes al mismo.

Mecánico de segunda (nivel 4). Es el personal que tiene como función la reparación y revisión de la maquinaria de la empresa, estando en posesión de la titulación de oficial o conocimientos equivalentes al mismo.

Oficial de oficio (nivel 3). Es el personal que realiza funciones de cerrajero, tapicero, electricista, fontanero, pintor, jardinero o cualquier otra especialización en la que se requieran conocimientos de oficial de primera.

Conductor de primera (nivel 3). Es el personal que, estando en posesión del carné de conducir de primera clase, se contrata con la obligación de conducir cualquier vehículo de la empresa.

Conductor de segunda (nivel 4). Es el personal que, con carné de conducir de clase B-1 o superior, conduce los vehículos de la empresa autorizados por la clase B-1, y en recorridos no superiores a 100 kilómetros.

Ordenanza (nivel 5). Es el personal que, al servicio de las oficinas de la empresa, realiza la función de recoger y entregar la correspondencia, fotocopias de documentos, recados y cuantos otros trabajos elementales les encomienden sus jefes.

Almacenero (nivel 5). Es el personal que realiza en el almacén las funciones de recepción cuantitativa de materiales y artículos, preparación y formación de lotes de pedidos, reposición y clasificación de artículos en estanterías y zonas de almacenamiento en general, anotación en los documentos correspondientes de las cantidades recibidas o despachadas y realización de inventarios.

Especialista de maniobra (nivel 5). Es el personal que se encarga del acompañamiento del material y máquinas aisladas, manejan los dispositivos para el accionamiento de agujas, señales y demás aparatos. Tienen a su cargo agujas y señales de todo tipo, limpieza y engrase de las mismas. Están facultados para la ejecución de itinerarios, tanto para la entrada y salida de trenes, como de maniobras.

Inspector pagador (nivel 1). Es el personal que con conocimientos suficientes de contabilidad y administración, tiene como misión realizar viajes y comprobar la eficacia de los servicios en las distintas dependencias que por la empresa se le tengan asignadas, ejerciendo funciones delegadas de la misma, tomando aquellas resoluciones precisas urgentes que crean oportunas para un mejor desarrollo de los servicios y actividades de la empresa, dando cuenta a la Dirección de la misma. Efectúan pagos, así como la comprobación de nóminas y de cuantos pagos se hayan efectuado por los jefes de dependencia o grupo, recogiendo y reflejando ante la Dirección de la empresa las indicaciones que por aquellos se formulan, pudiendo tener a su cargo cualesquiera otras funciones análogas a las anteriores.

Jefe de dependencia (nivel 2). Es el personal que en una localidad o dependencia determinada, lleva la dirección de los trabajos de todo orden que se realicen en la dependencia o localidad a su cargo, interviniendo directamente en los trabajos burocráticos. Efectúan pagos y rinden cuentas ante los inspectores pagadores o directamente a la Dirección de la empresa, según sea la organización interior de la misma.

Jefe de equipo (nivel 3). Es el personal que, al frente de hasta 25 trabajadores, dirigen, vigilan y coordinan el trabajo que realizan distintos grupos, encabezados por su jefe de grupo, ejerciendo conjuntamente funciones de organización y trabajo. Tienen como funciones, asimismo, revisar diariamente los partes de trabajo realizados por los jefes de grupo.

Jefe de grupo de limpieza (nivel 4). Es el personal que, al frente de hasta seis limpiadores y/o especialistas, dirige y vigila el trabajo que éstos realizan, ejerciendo conjuntamente funciones de trabajo y organización. Tiene como función, asimismo, redactar diariamente el parte de los

trabajos realizados, así como los partes de confort, entendiéndose por tal la revisión del material interior de los vehículos y la utilización de las emisoras «walkie-talkies».

Especialista de limpieza (nivel 5). Es el personal que realiza funciones de aspirado en húmedos y textiles, abrillantado, pulido, frotación y encerado mecánico de suelos, manejo de túnel de lavado mecánico, lavado y planchado de lencería, así como funciones específicas de cristalería realizadas de modo exclusivo. También tendrán esta categoría aquellos trabajadores que realicen funciones de pintura y rotulado manual o mecánico en trenes; los que se encarguen del cambio de fundas de los vehículos ferroviarios, siempre y cuando se utilice para ello cualquier herramienta específica para el montaje y desmontaje de asientos; los que realicen funciones de limpieza de coches-cama y dormitorios, cuando las mismas incluyan también hacer las camas; y finalmente, quienes realicen labores de lavado exterior mecanizado de coches, así como lavado exterior manual de los mismos cuando se utilicen detergentes. Asimismo tendrán esta categoría, aquellos trabajadores y trabajadoras que de forma exclusiva custodien los dormitorios de RENFE, o cualquier otra entidad ferroviaria, las entradas o salidas de personas, materiales, útiles, conforme a las instrucciones recibidas, recogiendo los pases o comprobantes exigidos, dando cuenta inmediata de cualquier incidencia que observe al superior a quien deba comunicarlo.

Limpiador (nivel 6). Es el personal que realiza las funciones de limpieza que no requieran capacitación superior o especializada, realizando, por tanto, todas aquellas funciones que no estén encomendadas específicamente a los especialistas.

Jefe de grupo de removido (nivel 4). Es el personal que, al frente de hasta seis peones, peones especialistas y/o especialistas, dirige y vigila el trabajo que éstos realizan, ejerciendo conjuntamente funciones de trabajo y organización. Tienen como función, asimismo, redactar diariamente el parte de los trabajos realizados, y la utilización de las emisoras «walkie-talkies».

Especialistas de removido (nivel 5A). Es el personal que conduce carretillas elevadoras o carros para el transporte de mercancías en andenes y muelles; realiza operaciones auxiliares con grúas móviles, efectúa el trasbordo de vagones completos de mercancías de difícil manejo.

Peón especializado de removido (nivel 5B). Es el personal que realiza la función de carga y descarga de mercancías, clasificando éstas y distribuyéndolas en los trenes, muelles, etc.

Peón de removido (nivel 6). Es el personal que realiza la carga y descarga de mercancías, sobre o desde vagón y camión en los muelles, estaciones, almacenes, etc.

Jefe de Terminal (nivel 2). Es el personal que, en una localidad o dependencia determinada, llevan la dirección de los trabajos de todo orden que se realicen en la dependencia o localidad a su cargo con más de veinticinco trabajadores, interviniendo directamente en los trabajos burocráticos. Efectúan pagos y rinden cuentas ante los inspectores pagadores o directamente a la Dirección de la empresa según sea la organización interior de la misma.

Jefe de equipo de cargas y combinado (nivel 3). Es el personal que, en una localidad o dependencia determinada, llevan la dirección de los trabajos de todo orden que se realicen en la dependencia o localidad a su cargo de hasta veinticinco trabajadores, interviniendo directamente en los trabajos burocráticos, ejerciendo conjuntamente funciones de organización y trabajo. Tiene como funciones asimismo, revisar directamente los partes de trabajo realizados por los jefes de grupos de los diferentes turnos.

Jefe de grupo de cargas y combinado (nivel 4). Es el personal que al frente de un turno de peones especialistas, dirige y vigila el trabajo que éstos realizan ejerciendo conjuntamente funciones de trabajo y organización. Tiene como función asimismo, redactar diariamente el parte de los trabajos realizados, y la utilización de las emisoras «walkie-talkies».

Especialistas de cargas y combinados (nivel 5A) Es el personal que conduce carretillas elevadoras, grúas móviles, pórticos, grúas giratorias. Efectúa trasbordo de vagones y mercancías y la utilización de emisoras «walkie-talkies» y en caso necesario y de común acuerdo entre empresa y trabajador estará a cargo de una colla.

Peón especializado de cargas y combinado (nivel 5.B) Es la persona que realiza la función de carga y descarga de mercancías, clasificando éstas y distribuyéndolas en los trenes, muelles, etc. Pudiendo manipular maquinaria de menor parte con carretillas elevadoras, etc., vehículos.

Peón de carga y combinado (nivel 6). Es la persona que realiza la carga y descarga de mercancías, sobre o desde vagón y camión en los muelles, estaciones, almacenes, etc.

Jefe de dependencia de primera de desinfección (nivel 2). Es el personal que, en una localidad o dependencia determinada, lleva la dirección de los trabajos de todo orden que se realicen en la dependencia o localidad a su cargo con más de veinticinco trabajadores, interviniendo directamente en los trabajos burocráticos. Efectúan pagos y rinden cuentas ante los inspectores pagadores o directamente a la Dirección de la empresa según sea la organización interior de la misma.

Jefe de dependencia de segunda de desinfección (nivel 3). Es el personal que, en una localidad o dependencia determinada, llevan la dirección de los trabajos de todo orden que se realicen en la dependencia o localidad a su cargo con menos de veinticinco trabajadores, interviniendo directamente en los trabajos burocráticos. Efectúan pagos y rinden cuentas ante los inspectores pagadores o directamente a la Dirección de la empresa según sea la organización interior de la misma.

Jefe de grupo de desinfección (nivel 4). Es el personal que, al frente de hasta seis peones, dirige y vigila el trabajo que éstos realizan, ejerciendo sobre ellos funciones de organización. Tienen como función, asimismo, redactar diariamente el parte de los trabajos realizados. También pertenecen a esta categoría los trabajadores que realizan la función directa de desinfección, desinsectación y desratización, fumigado, poniendo cebaderos, etc.

Peón de desinfección, desinsectación, desratización (nivel 6). Es el personal que ejecuta los trabajos de acarreo de aparatos y productos, preparación y tapado de puertas y ventanas u otros manuales coadyuvantes o encaminados a la desinfección, desratización o desinsectación. Categorías de despachos centrales.

Jefe de servicio (nivel 1). Es el personal que, con propia iniciativa y dentro de las normas dictadas por la Dirección de empresa ejerce funciones de alto mando y organización, coordinando todos los servicios de una misma empresa o centro de importancia, o estando al frente de uno de los servicios en que pueda estructurarse una empresa.

Inspector principal (nivel 1). Es el personal que ejerce la inspección sobre todos los servicios o instalaciones de una empresa, dependiendo directamente de la Dirección. También podrá tener a su cargo el mando de una zona o demarcación.

Jefe de sección (nivel 1). Es el personal que desempeña con iniciativa y responsabilidad el mando de uno de los grupos de actividad en que se estructuran los servicios administrativos de la empresa.

Jefe de negociado (nivel 2). Es el personal que, bajo la dependencia de un jefe de servicio o sección, y al frente de un grupo de empleados administrativos, dirige la labor de su negociado sin perjuicio de su participación personal en el trabajo, respondiendo de la correcta ejecución de los trabajos del personal que tiene subordinado. Se asimilará a esta categoría la de cajero.

Encargado general (nivel 2). Es el personal que, con mando directo sobre el personal especializado y obrero, y a las órdenes del director gerente o jefe principal, si es que lo hubiere, tiene la

responsabilidad del trabajo, la disciplina y seguridad del personal; le corresponde la organización dirección del servicio, indicando a sus subordinados la forma de efectuar aquellos trabajos que se le ordenen; debe, por tanto, poseer conocimientos suficientes para realizar las órdenes que le encomiende su superior, inherentes a su función, y para la redacción de presupuestos de trabajo que ha de realizarse, cuidando el material con objeto de que esté dispuesto para el trabajo en cualquier momento.

Jefe de tráfico de primera (nivel 2). Es el personal que tiene a su cargo dirigir la prestación de los servicios de un grupo de más de cincuenta vehículos, distribuyendo el personal, el material, las entradas y salidas del mismo, así como de resumir las estadísticas de tráfico, recorrido y consumo.

Conductor mecánico (nivel 2). Es el personal que, estando en posesión del carné de conducir de la clase E, se contrata con la obligación de conducir cualquier vehículo de la empresa, con remolque o sin él, a tenor de las necesidades de ésta, ayudando a las reparaciones del mismo, siendo responsable del vehículo durante el servicio; dirigirá la carga de la mercancía y responderá de la misma si durante el viaje no se encomendara a ella a otra persona, dando, si le exigiere, un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del camión.

Encargado de almacén (nivel 3). Es el personal responsable del almacén o almacenes a su cargo, debiendo despachar los pedidos en los mismos, recibir las mercancías y distribuir las ordenadamente para repartir a provincias o por el interior de la capital. Ha de registrar en los libros la entrada y salida de las mencionadas mercancías, redactando y remitiendo a las oficinas las relaciones correspondientes con indicaciones de destino, procedencia y entrada y salida que hubiere. En caso de tener a su cargo extensos almacenes con mercancías de gran valor, se podrá exigir que el encargado deposite una cantidad en concepto de fianza, sin que pueda exceder del importe de dos mensualidades.

Oficial de primera (nivel 3). Es el personal que, a las órdenes de un jefe de negociado, jefe de administración o estación u otro de superior categoría, bajo su propia responsabilidad, realiza con la máxima perfección burocrática trabajos que requieren iniciativa, tales como despacho de correspondencia, contabilidad, confección de nóminas, liquidación de seguros y todos los trabajos propios de la oficina. En las oficinas de poca importancia puede actuar de jefe.

Jefe de tráfico de segunda (nivel 3). Es el personal que, con las mismas atribuciones del jefe de primera, dirige la prestación de un grupo de hasta cincuenta vehículos.

Conductor de primera (nivel 3). Es el personal que, aun estando en posesión del carné de conducir de clase E, se contrata únicamente para conducir vehículos que requieran carné de clase inferior, sin necesidad de conocimientos mecánicos y con la obligación de dirigir el acondicionamiento de la carga, y cuando el recorrido a realizar en la jornada no alcance 100 kilómetros, con participación activa en ésta, situándose en la caja del vehículo, si ello fuese necesario, mas sin conducción de los bultos desde el lugar en que se encuentre el vehículo o viceversa. Puede ser empleado para realizar viajes acompañando al conductor mecánico, sirviéndole de ayudante. Si se le exigiera, deberá dar un parte diario por escrito del servicio efectuado y del estado del camión.

Jefe de equipo (nivel 3). Es el personal que, a las órdenes directas de un contra maestro lleva los partes del personal en el trabajo, al propio tiempo que dirige y vigila un determinado grupo integrado por un número de cuatro a diez operarios de oficio y peones especializados que se dedican a trabajos de la misma naturaleza o convergentes a un área común, puede asumir la jefatura en talleres cuya plantilla no exceda de diez operarios.

Factor de despachos centrales (nivel 4). Es el personal que, realiza facturaciones a las órdenes del jefe de estación o administrativo, confeccionando las hojas de ruta de mercancías o llevando el registro de expediciones, pudiendo sustituir eventualmente al jefe de estación o administrativo si no existe oficial de primera administrativo.

Capataz (nivel 4). Es el personal que, a las órdenes del encargado general, si existiera, y reuniendo condiciones prácticas para dirigir un grupo de peones y/o especialistas, se ocupa del despacho de talones de las facturaciones del ferrocarril, atendiendo las reclamaciones que se produzcan, y dando cuenta diaria de la marcha del servicio a su superior inmediato; también realizarán labores de control y vigilancia análogas, aunque de orden inferior a las que se indican para el encargado general.

Oficial de segunda (nivel 4). Es el personal que, subordinado al jefe de la oficina, y con adecuados conocimientos teóricos y prácticos, realiza normalmente, con la debida perfección y correspondiente responsabilidad, trabajos que no requieren propia iniciativa, clasificación de correspondencia, liquidación, cálculos, estadísticas y cualesquiera otras funciones de análoga importancia. Se asimilan a esta categoría los taquígrafos.

Jefe de tráfico de tercera (nivel 4). Es el personal que, con las mismas atribuciones que los anteriores, dirige la prestación de servicios de un grupo de hasta veinticinco vehículos.

Conductor de segunda de furgonetas y motocicletas (nivel 4). Es el personal que, aun estando en posesión del carné de conducir de clase E, se contrata únicamente para conducir vehículos que requieren carné de clase inferior sin necesidad de conocimientos mecánicos y con la obligación de colaborar activamente en el acondicionamiento de la carga y descarga del vehículo, pudiendo ser utilizado para realizar viajes, acompañando al conductor mecánico, sirviéndole de ayudante.

Auxiliar (nivel 5A). Es el personal que, con conocimientos elementales de carácter burocrático, ayuda a sus superiores en la ejecución de trabajos sencillos de correspondencia de trámite, sujetándose a fórmulas o impresos, tramitación de expedientes, de acuerdo con formularios, manejo de fichero con las anotaciones correspondientes, confección de vales, notas de pedido y otras funciones semejantes. Se asimilarán a esta categoría los mecanógrafos.

Auxiliar de almacén (nivel 5A). Es el personal que, a las órdenes del jefe de almacén, recibe y ordena debidamente la mercancía; hará el pesado de la misma, adhiriendo las etiquetas a los bultos y precintándolas cuando su jefe se lo ordene. Hará el removido de las mercancías trasladándolas de un almacén a otro, una vez clasificadas, encargándose, asimismo, de mantener limpio el local y de la vigilancia de las mercancías que se guardan en él.

Peón especializado (nivel 5A). Es el personal que tiene adquirida una larga práctica en la carga de vehículos, realizándola con toda rapidez y aprovechamiento de espacio y seguridad, sabiendo instalar los accesorios propios para efectuar su carga y descarga. Se hará cargo, igualmente, de llevar el documento de mercancías para retirarlo de las estaciones, vehículos y almacenes, y trasladarlo al cliente, debiendo entregar a su jefe inmediato el volante de la entrega debidamente firmado.

Cobrador (nivel 5A). Es el personal que tiene por misión primordial cobrar las facturas a domicilio, siendo responsable de la entrega de las liquidaciones que hará en perfecto orden y tiempo oportuno.

Telefonista (nivel 5A). Es el personal que, en las distintas dependencias de la empresa, tenga asignada la misión de establecer las comunicaciones telefónicas con el interior o con el exterior, tomando y transmitiéndolos recados y avisos que recibiera.

Peón de carga y descarga (nivel 5B). Es el personal que realiza la función de carga y descarga de mercancías, clasificando éstas y distribuyéndolas en los trenes, muelles, etc.